el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sito de Vega de Rotura. Un prado de cabida 15 áreas. Linda: Al norte y oeste, margen del canal de la Electra; sur, Arturo Bega y herederos de Darío Alonso, y este, Río Pas.

Inscripción registral: Finca número 6.486, al folio 2 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 217.500 pesetas.

2.º Rústica en Puente Viesgo, en el barrio de la LLana, sitio de la Graciosa. Prado conocido por «El Cerezo», de 18 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.107, al folio 24, libro 67.

Valor de tasación: 1.545.000 pesetas.

3.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un prado con cabida 4 carros, igual a 6 áreas.

Inscripción registral: Finca número 8.106, al folio 23 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 201.000 pesetas.

4.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de la Tejera. Un prado con cabida de 5 áreas 17 centiáreas.

Inscripción registral número 6.461, al folio 227 del tomo 681, libro 58.

Valor de tasación: 195.900 pesetas.

5.º Una cuarta parte indivisa propiedad de la demandada doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de las Tejeras. Un terreno a prado, de cabida 10 áreas 90 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.103, al folio 20 del tomo 806, libro 67.

Valor de la tasación: Forma parte de la anterior.

6.º Una cuarta parte indivisa propiedad de doña Carmen Ruiz Arroyo y una cuarta parte indivisa propiedad de doña Eugenia Ruiz Arroyo de la finca urbana sita en el pueblo de Puente Viesgo, barrio de la Llana, al sitio de la Tejera. Una finca compuesta de una casa destinada a vivienda, señalada con el número 162 de población. Consta de planta baja, piso y desván, cuadra y pajar; ocupa aproximadamente 82 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 9.463, folio 81, tomo 942.

Valor de tasación: 4.137.500 pesetas.

7.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, al sitio de Camposanto. Un prado de cabida 7 carros, equivalente a 10 áreas 50 centiáreas.

Inscripción registral: Finca número 8.111, al folio 28 del tomo 806, libro 67.

Valor de tasación: 395.100 pesetas.

8.º Rústica en el pueblo de Puente Viesgo, sitio de las Casucas. Un parado con una cabida de 9 carros o 10,50 áreas.

Inscripción registral: Finca número 6.493, tomo 696.

Valor de tasación: 406.800 pesetas.

9.º Rústica en Puente Viesgo, al sitio de la Corona. Un prado con cabida de 4 carros o 6 áreas.

Finca registral: Finca número 6.495, al folio 11 del tomo 696, libro 59.

Valor de tasación: 38.700 pesetas.

10. Urbana en el pueblo y término de Puente Viesgo, al sitio del Cueto. Chalé destinado a vivienda, que linda: Al norte, con la finca número 4, y al sur, con camino destinado a vial de acceso. Tiene una superficie construida de 176,56 metros cuadrados.

Inscripción registral: Finca número 10.035, al folio 10 del tomo 1.028, libro 84.

Valor de tasación: 15.664.850 pesetas.

Santander, 26 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.415.

SANTANDER

Edicto

Doña Rosario Fernández-Martos Abascal, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Santander (anterior Primera Instancia número 9),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 669/1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra «Pedro Mendicoague, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 38470000170669-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 72.945, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, al tomo 2.125, libro 856, folio 88.

Tipo de subasta: 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

Dado en Santander, 21 de noviembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—61.767.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Rosa Collazo Lugo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 138/2000, se tramita procedimiento de extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré, sobre destrucción de cheque bancario número 116.769-1-7100-2 por nominal de 1.900.000 pesetas, iniciado por Caja de Ahorros Provincial de Ourense y en su favor, en un incendio ocurrido en el despacho profesional de don Rafael Vede Calvelo, sito en la avenida de Benito Vigo, 42-10-A, A Estrada, el día 1 de diciembre de 1998, habiéndose acordado por Auto de fecha 20 de noviembre de 2000, publicar la denuncia, fiando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición a instancia de Manteiga Touceda, José.

Dado en Santiago de Compostela a 29 de junio de 2001.—El Secretario.—61.442.

SEVILLA

Edicto

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 647/99-MC, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Transchiclana, Sociedad Limitada», contra don Francisco Santiago Villalva, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4000000000064799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

En cuanto a la finca, los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

En cuanto a las ovejas merinas, se hace constar que, según se indica en el informe pericial de fecha 23 de enero de 2000, han sido trasladadas desde la finca La Parrilla, del término municipal de Castablanco de los Arroyos (Sevilla), donde habían pasado los últimos años, a una finca localizada en el municipio de Carmona (Sevilla).

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de abril de 2002, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Lotes independientes de bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Urbana: Casa sita en El Real de la Jara (Sevilla), calle Pablo Picasso, número 20, con una superficie de 261 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 69 vuelto, tomo 842 del archivo, libro 35 de El Real de la Jara, finca registral número 1.209.

Valorada pericialmente en la suma de 11.500.000 pesetas.

2. Diez lotes, cada uno de ellos compuesto de 100 ovejas de raza merina.

Valoradas pericialmente cada una de dichas ovejas en la cantidad de 10.000 pesetas, por lo que el precio de cada lote es de 1.000.000 de pesetas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.414.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131, número 280/98, entre partes, de la una, como demandante Caja de Madrid, y de la otra, como demandada, «Oleum Madrid, Sociedad Limitada», que se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos se acordó por resolución firme la notificación a la demandada que literalmente se transcribe:

«Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a "Oleum Madrid, Sociedad Limitada", que en el día 18 de diciembre de 2000, se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Vivienda unifamiliar en el término municipal de Paracuellos del Jarama, al sitio de la Peña del Cuervo, hoy calle Los Cedros, número 22. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al folio 143, del tomo 3.074, libro 83, de Paracuellos de Jarama, inscripción séptima, de la finca 3.599, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 10.200.000 pesetas realizada por Caja de Ahorros de Madrid, y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2340, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a «Oleum Madrid, Sociedad Limitada», y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Torrejón de Ardoz a 7 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—61.429.

YECLA

Edicto

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Yecla (Murcia),

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil 139/2001 en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Sentencia.—Visto por mí don Pedro Benito López Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Yecla, los autos de juicio verbal número 139/2001, a instancia de don Mariano Ibáñez Jiménez, con domicilio en calle San Ramón, número 64, 2.º, representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo y defendido por la Abogada doña Concepción Martínez Vidal, contra don Andrés Hernández Bellot y contra doña Josefa Fernández Martínez, ambos mayores de edad, vecinos de Yecla, con domicilio en calle Pascual Amat, número 7, 5.º A, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes: ... Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Mariano Ibáñez Giménez, contra don Andrés Hernández Bellot y doña Josefa Fernández Martínez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a aquél 88.930 pesetas, más intereses legales de dicha cantidad desde el emplazamiento de los demandados y las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese certificación literal de la presente resolución en los autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Martínez Bellot, que tuvo su domicilio en Yecla, calle Pascual Amat, número 7, 5.º A, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Yecla a 15 de noviembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—60.871.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria de enajenación de bienes de incapaz, número 350/00-A, seguido en este Juzgado a instancia de la Fundación Tutelar para Deficientes Mentales «Luis de Azúa», contra don Manuel Laborda Álvarez, se ha acordado librar el presente y su publicación anunciándose la venta del bien del incapaz que con el valor de tasación se expresa en las siguientes condiciones:

Primera.—Se admiten posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Segunda.—Los títulos de propiedad han sido presentados, que se encuentran unidos a los autos, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado a ellos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero de 2002, a las diez horas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Dicho bien es:

Urbana, número 47, 5.º, C, en la quinta planta superior, de 80 metros 79 decímetros cuadrados, según calificación definitiva, con una cuota de participación en el total de la finca de 0,56 por 100; y linda: Por la derecha, entrando, con la caja del ascensor, piso B y un patio interior de luces; por la izquierda, con calle letra C; por el fondo, con dicho patio de luces y piso D de la casa 1, y por el frente, con piso D, rellano de la escalera y caja del ascensor. Referencia catastral 8648601XM7184H0131KQ. Forma parte de la casa 2 del bloque sito en esta ciudad, en la prolongación de la calle Mallorca, sin número, el cual está regulado por las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, y por unas normas complementarias. Así resulta de la inscripción sexta de la finca 26.684, al folio 65 del tomo 2.418, libro 1.127 de la sección tercera. Aparace inscrita en la actualidad a nombre de don Manuel Laborda Álvarez.

Valorada en trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.053.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En las diligencias previas 325/1999 que en este Juzgado se siguen por un presunto delito de impago de pensiones contra don Francisco García Durán, se llama y se cita al acusado don Francisco García Durán, con documento nacional de identidad 38.792.754, con último domicilio conocido en Ronda Prim, 79, Mataró, nacido en Mataró en fecha 25 de enero de 1962, hijo de Luis y de Salvadora, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Arenys de Mar, sito en la calle Santa Clara, sin número, tercera planta, de Arenys de Mar (Barcelona). Pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, 2 de noviembre de 2001.—El Juez, Jesús Antonio Broto Cartagena.—La Secretaria judicial, Rosa Flores García.—61.450.